



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL C/ CENTRO s.n. 42341 MONTEJO DE TIERMES (Soria).

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. FELIPE GONZÁLEZ VARAS, CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE TIERMES, a treinta de noviembre de dos mil once. Habiéndose constatado por este Ayuntamiento el estado de abandono en la vía pública del vehículo matrícula AB 5106 E, de la titularidad de D. MARIANO JOSÉ DÍAZ NOZAL y que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 10/1998, de Residuos, tienen la consideración de residuos urbanos o municipales, entre otros, los vehículos abandonados; esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están conferidas por la legislación local vigente, ha resuelto:

Primero.- Declarar como residuo sólido urbano el vehículo matrícula AB 5106 E, de la titularidad de D. MARIANO JOSÉ DÍAZ NOZAL

Segundo.- Requerir a D. MARIANO JOSÉ DÍAZ NOZAL para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas y sanción correspondiente.

Tercero.- Si el titular en el plazo anterior no se persona o no retira el vehículo en depósito, se proceda a la entrega para su tratamiento a un centro autorizado para su descontaminación, destrucción y baja definitiva del vehículo conforme a la legislación vigente.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 19 de diciembre de 2011.—Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 3411

BOPSO 3 09012012